

## CIRCULAR

GTH-GRC 0 7 0

Bogotá D.C.,

28 JUL. 2009

Asunto:

Autorización horas extras funcionarios en comisión.

Señores:

Régistradores Delegados, Gerentes, Directores, Jefes de Oficina.

Coordinadores y Funcionarios Oficinas Centrales

Cordial saludo,

A continuación se describen algunos aspectos que se deben tener en cuenta para la solicitud de horas extras:

- Las horas extras generadas en comisión, tendrán las mismas pautas de reconocimiento establecidas en la autorización de horas extras dada en Oficinas Centrales.
- 2. Las certificaciones de horas extras deben venir en papel con membrete y firmadas por los registradores o Delegados donde se haya hecho la comisión y deben ser diligenciadas de la siguiente manera:
- Las certificaciones deben hacerse de manera individual, no por grupos de personas.
- Deben contener datos básicos como: nombre completo, número de cédula, cargo y código.
- La relación de horas extras debe tener horario de ingreso y de salida y debe manejarse en formato 24 horas.
- Las certificaciones deben hacerse llegar al Grupo de Registro y Control a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente en el que han sido causadas. Para este caso pueden ser enviadas por fax al número 2 200882.

• Las certificaciones que lleguen de manera extemporánea, no serán reconocidas por ser hechos cumplidos.

Atentamente

JULÍÁN MURCIA ARDILA Gerente de Talento Humano

JAMA/Adriana P.

11:20 am

Gerencia de Talento Humano – Grupo Registro y Control Av. Calle 26 # 51-25 Of. 412, Bogotá, (091) 2 200868 y Fax (091) 2 200882